



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TERMINOS DE REFERENCIA UZ PIU 041-2021

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Provias Descentralizado - OFICINA DE LA UNIDAD ZONAL PIURA
– TUMBES.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Contratación de un ingeniero Civil, para prestar servicios como Responsable Técnico de la oficina de enlace Tumbes dependiente de la Unidad Zonal Piura Tumbes, bajo la Modalidad de Servicios no Personales.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad Pública del servicio es contar con un profesional que brinde Asistencia Técnica y seguimiento de las diferentes actividades que desarrolla PVD en la Región Tumbes.

4. ANTECEDENTES:

4.1 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 por el monto de S/ 177 367 859 707;00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Millones OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes. a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la constitución Política del Perú.

4.2.- Mediante el Decreto de Urgencia No 014-2019, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2020, se otorgaron recursos presupuestares destinados a las actividades de mantenimiento rutinario para el Año Fiscal 2020, los cuales son asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA a las Municipalidades Provinciales y Gobiernos Regionales.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4.3. Resolución Directoral N° 483-2019-MTC/21, que aprueba la Directiva No 07-2019-MTC/21, "Lineamientos para la Ejecución, Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con Recursos Asignados por el MEF Gestionados por el MTC-PVD".

4.4 DECRETO SUPREMO N° 201-2019-PCM (Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Lima, Cusco, Huancavelica; Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco, Pasco y Ancash) : Declárese el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020; en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Lima, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco, Pasco y Ancash, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el plazo sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, orientadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite.



4.5 El Decreto de Urgencia N.º 070-2020 estableció, entre otras, medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el pandemia COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando trabajo local a través de mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías departamentales y vecinales.

Al respecto, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 19.4 del artículo 19 del D.U. N.º 070-2020, el MTC, a través de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la implementación de la referida norma.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En ese sentido, es prioritario contar con el servicio de Asistencia Técnica para el monitoreo y seguimiento de la ejecución en campo de los servicios de mantenimiento periódico a cargo del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco del D.U. N.º 070-2020.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

- **Objetivo General:**

Contratación de un Responsable Técnico bajo la modalidad de locación de servicios para desarrollar acciones de revisión, elaboración, consolidación de información del monitoreo y seguimiento de actividades de emergencia y Mantenimientos Viales de la Región Tumbes.

- **Objetivo Específico:**

Es promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural de la Región Tumbes y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada.



6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1 Actividades:

- Revisión y elaboración de informes como responsable técnico concerniente al Monitoreo y seguimiento de las actividades de Mantenimientos viales 2020 de la Región Tumbes, siguiendo los alineamientos establecidos en la Directiva N° 7-2019-MTC/21 y Convenios Interinstitucionales entre el Gobierno Regional y Gobiernos Subnacionales.
- Revisión de los expedientes de las Fichas de Reporte de Emergencia vial en el marco de la Directiva N° 01-2019-MTC/21.
- Realización de inspección a la Red vial departamental y vecinal de las provincias y distritos del departamento de Tumbes para la atención de las Fichas Reporte de Emergencia Vial, según la Directiva N° 01-2019-MTC/21 "Atención de Emergencias Viales, niveles 1,2 y 3".





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Revisión de informes finales de liquidación de apoyo con combustible atendidos mediante las Fichas de Reporte de Emergencia Vial durante el 2019 y 2020.
- Realizar acciones de Monitoreo y seguimiento a las zonas donde se ejecutan los diferentes mantenimientos rutinarios y periódicos de la Región Tumbes, en cumplimiento de los Convenios firmados y a firmar con el GORE TUMBES y los Gobiernos Locales de la Región Tumbes, mediante transferencias de partidas por diferentes fuentes del MEF, a través de PVDES.
- Verificación y elaboración de Ficha de Inspección y Evaluación de puentes modulares solicitados por los gobiernos Sub nacionales en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios-PIRRC.
- Asesoramiento a los Gobiernos Locales y Regionales en la Utilización de Formatos Diversos, Ficha Técnica adjunta al convenio de Gestión, Fichas de Emergencia Vial, Ayuda Memorias, Reportes de Seguimiento, entre otros.
- Coordinar con los profesionales del Gobierno Regional de Tumbes y de los gobiernos locales de la Región Tumbes para el desarrollo y ejecución de las Actividades de Emergencia.
- Realización de Informes Concerniente a las Autorizaciones de Transferencias condicionadas PIA 2020 para la ejecución de Mantenimientos Rutinarios y Periódicos presentados por los Gobiernos Locales y Regionales.
- Monitoreo y seguimiento al cronograma de ejecución contractual de las actividades de mantenimiento vial a cargo del Gobierno Regional y Gobiernos Locales de Tumbes.
- Comunicar Diariamente las ocurrencias, relacionadas a la infraestructura vial a la Oficina de Coordinación Zonal Piura-Tumbes.
- Otros que sean encargados por el Coordinador Zonal Piura-Tumbes.



6.2 Procedimientos:

- Recopilación de información mediante documentación, fotografías, mediciones y ubicación de puntos georreferenciados mediante GPS.
- Procesamiento de datos de la información recopilada.
- Emitir informes.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6.3 Plan de Trabajo:

- Está supeditado a lo requerido por el Responsable para desarrollar acciones como Responsable técnico referente al monitoreo y seguimiento de las acciones de PVD desarrollada en la Región Tumbes durante la contratación del servicio.

6.4 Recursos a ser provistos por el Proveedor:

- El proveedor del Servicio deberá contar con un equipo de cómputo portátil (Lap Top), cámara fotográfica, Teléfono Celular y otros.
- El Consultor del servicio deberá contratar una póliza, de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (.SCTR) por el plazo de ejecución del .servicio.
- Deberá contar con el Registro único del Contribuyente (RUC) con condición .de Habido.
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores Vigente.

6.5 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- PROVIAS DESCENTRALIZADO, facilitara la información necesaria, mobiliario, impresora y servicios de telefonía e internet, para la ejecución óptima del servicio.
- PROVIAS DESCENTRALIZADO proveerá movilidad en la Región Piura y/o Tumbes según se requiera para el desplazamiento del personal a contratar.

7. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR:

PERFIL DEL PROVEEDOR:

- **Formación Académica:**
 - Título Profesional de Ingeniero Civil, con habilidad mayor de Cinco (05) años, contados a partir de la colegiatura.
- **Experiencia General:**
 - General, mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **Experiencia Específica:**

- Experiencia específica, mínimo de haber laborado dos (02) años en la especialidad de Infraestructura vial, Municipal, Regional o Nacional.

- **Capacitación y/o Entrenamiento:**

- Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente).
- Conocimiento del Sistema de Inversión Pública - Invierte. Pe
- Capacitación de herramientas Microsoft MS Office (Word, Excel); Power Point, Programa AutoCAD y S10.
- Declaración Jurada de disponibilidad para viajar al interior de la Región y/o país.
- Residencia:

Residir en la ciudad de Tumbes.

8. RESULTADOS ESPERADOS:

De la prestación del servicio se espera un informe conteniendo lo siguiente:

Informe Técnico detallado concernientes al monitoreo y seguimiento de Mantenimientos Viales de la Región Piura -Tumbes, priorizando los requerimientos encomendados. Adjuntando los medios probatorios como son: fotos, formatos de Anexos, Fichas, Actas e Informes contenidos en un CD con la información elaborada bajo la Modalidad de Responsable Técnico, entre otros.

Presentación de un informe detallado sobre el desarrollo de las actividades realizadas en el mes en concordancia al cronograma planteado y los productos obtenidos en cada una. Adjuntando los medios probatorios como son: fotos, formatos, CD con la información elaborada bajo la Modalidad de Responsable Técnico, entre otros.

Presentará en forma quincenal un informe parcial, que contenga las labores desarrolladas a la fecha (detallando Actividades y Resultados) y finalizando los 30 días de servicio presentara en original y una copia un informe técnico que contendrá el resultado de los trabajos señalados en el numeral 5; adjuntos al mismo que acompañara la documentación que sustente la ejecución de la labor desarrollada.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará en la Oficina de la Unidad Zonal Tumbes que comprende las Provincias de los departamentos de Tumbes respectivamente.

El plazo de duración del servicio es de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio.

10. MONTO DE PAGO:

El monto presupuestado para el servicio, asciende a S/. 32,000.00 (Treinta y dos Mil con 00/100 Soles), incluye todos los tributos, seguros (SCTR-que debe tener validez desde el primer día de inicio del servicio), inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales, conforme a la legislación vigente así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

11. ADELANTOS:

No Corresponde.

12. SUB CONTRATACION:

No Corresponde.

13. FORMA DE PAGO:

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

El pago se realizará de forma parcial en cuatro (04) armadas, previa presentación del entregable, conformidad del servicio y comprobante de pago respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1° Pago: 1/4 del monto contratado, con la conformidad del 1° entregable, hasta los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.
- 2° Pago: 1/4 del monto contratado, con la conformidad del 2° entregable, hasta los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 3° Pago: 1/4 del monto contratado, con la conformidad del 3° entregable, hasta los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.
- 4° Pago: 1/4 del monto contratado, con la conformidad del 4° entregable, hasta 120 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

14.GARANTIA DEL SERVICIO:

No Corresponde.

15.MODALIDAD DE SELECCION:

No Corresponde.

16.MODALIDAD DE CONTRATACION:

Honorario Fijo.

17.MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:

No Corresponde.

18.CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Dentro de un plazo que no excederá de Cinco (05) Días Hábiles

19.FORMULA DE REAJUSTES:

No Corresponde.

20.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

No Corresponde.



21.PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución en las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al Cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará desacuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente mediante la remisión de carta simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la orden del servicio.

22. OTRAS CONSIDERACIONES:

No Corresponde.

23. ANEXOS:

No Corresponde

